



REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima,

a 25. de Mayo de 1826-7.º

AL

Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda

Lima Mayo 29/26

Ministro.

Expedir la cédula oportuna al efecto del

Departamento de la Libertad, para el cum-

plimiento de esta su-

prema disposición.

P. R. S. M. D. H.

Caracas

Con fecha 22 del corriente el jefe del b-

Libor me dice lo que sigue:

"B. el libertador se ha servido dispo-

ner que la oficialidad del Repimiento Gra-

goner del Perú, sea ajustada y pagada de

sus alcances por el am. de 824. en la perso-

na del Departamento de la Libertad.

p. q. V. pueda dar los ordenes conducan-

tes al efecto, tengo la honra de transmitir-

le esta Suprema resolución."

Lo que tengo el honor de transcribir a V.

para su inteligencia; anunciándole que con esta

fecha se han expedido ordenes al Comisario y

al ejército para q. Aforme los ajustes, y al

Prefeto del Departamento de la Libertad



O.L. 152-51

MH-06152

CAJ. 58

DOC. 52

FOL. 1

REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima

17 de Mayo de 1828



para que en vista de ella se cumplimenta
a esta Suprema resolución.

Póngase a V.

J. Salazar



0.2.1828-21